

**Gobierno del Estado de Nuevo León (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-19000-02-1073

GF-411

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	461,298.1
Muestra Auditada	285,945.5
Representatividad de la Muestra	62.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Nuevo León, por 461,298.1 miles de pesos. La muestra fue de 285,945.5 miles de pesos, que representó el 62.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Nuevo León mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva (ICIFED) dispone de un manual del sistema de administración de la calidad, con el cual asegura la correcta aplicación en las operaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) por parte de los servidores públicos involucrados en el fondo.
- El ICIFED garantiza que las obras ejecutadas con los recursos del fondo se lleven a cabo conforme a lo planeado, debido que realiza visitas periódicas a éstas cuando menos tres veces por semana.
- El ICIFED dispone del manual de organización y servicios donde se mencionan los objetivos, misión y políticas, el cual es actualizado y revisado.
- El ICIFED dispone de un sistema de monitoreo del personal que se encarga de alimentar el sistema y así registrar oportunamente la información de los ingresos y gastos del fondo.
- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) dispone de un Código de Ética o Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal que permite cumplir con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- El DIF y el ICIFED disponen de una estructura organizacional, de acuerdo con el perfil de los puestos, para una definición clara de los ámbitos de autoridad y responsabilidad de los servidores públicos.
- El DIF dispone de un sistema electrónico (ERP) que liga los procesos desde su inicio hasta el final de cada operación.
- El DIF utiliza oficios, memorandos, correos electrónicos y un sistema electrónico muy robusto, para garantizar una comunicación efectiva entre los servidores públicos.
- El DIF tiene un programa de capacitación elaborado para atender las necesidades del personal.
- El DIF dispone de manuales de organización y de procedimientos que se consultan, revisan y actualizan periódicamente.

**Debilidades:**

- El ICIFED no estableció actividades de control para registrar en contabilidad el avance físico y presupuestal de las obras financiadas con el FAM para el ejercicio fiscal 2012.
- El DIF carece de un padrón de beneficiarios, actualizado a 2012.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación en relación al control interno, de conformidad con la normativa aplicable.

**12-C-19000-02-1073-01-001 Recomendación**

**Transferencia y control de los recursos**

2. El DIF y el ICIFED abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del fondo.
3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió en tiempo y forma los recursos del FAM a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFYTGE) de Nuevo León, quien a su vez transfirió en los mismos términos al DIF, 181,260.0 miles de pesos; al ICIFED, 181,315.1 miles de pesos, y a la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), 73,787.4 miles de pesos.
4. El Gobierno del Estado de Nuevo León no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FAM al ICIFED, ya que la SFYTGE, al 30 de agosto de 2013, no había entregado 24,935.6 miles de pesos por concepto de infraestructura media superior.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada, y otorgó un plazo de 30 días naturales para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

**12-C-19000-02-1073-01-002 Recomendación**

5. El DIF y el ICIFED no realizaron transferencias bancarias entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

6. El DIF y el ICIFED registraron adecuadamente en su contabilidad los ingresos del fondo y los rendimientos financieros generados.

7. El DIF y el ICIFED registraron adecuadamente en su contabilidad las erogaciones del fondo y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria; asimismo, elaboraron y registraron en su contabilidad las pólizas de egresos y de diario correspondientes.

8. Los padrones de beneficiarios de los programas Despensas Infantiles y Desayunos Escolares del DIF no se encuentran actualizados.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

#### **12-C-19000-02-1073-01-003 Recomendación**

9. Se determinó una diferencia entre el saldo al 31 de diciembre de 2012 presentado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y los auxiliares de las cuentas contables correspondientes al gasto de asistencia social, por 11,858.9 miles de pesos.

El DIF, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León copia certificada de la documentación soporte donde se determinó una diferencia entre el saldo al 31 de diciembre de 2012 presentado en la Cuenta Pública y los auxiliares de las cuentas contables correspondientes al gasto de asistencia social, por 11,858.9 miles de pesos, por lo cual esta observación se considera solventada.

10. El DIF registró incorrectamente en su contabilidad compras de despensas correspondientes a los programas de asistencia social, por 41,576.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

#### **12-C-19000-02-1073-01-004 Recomendación**

11. La documentación comprobatoria del gasto del DIF está cancelada con el sello Operado/FAM-2012.

12. La documentación comprobatoria del gasto del ICIFED no está cancelada con el sello Operado/FAM-2012.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación en relación a la gestión, de conformidad con la normativa aplicable.

#### **12-C-19000-02-1073-01-005 Recomendación**

13. La información de los recursos del FAM, reportada por el DIF y el ICIFED en los diferentes estados contables y presupuestarios, es coincidente.

**Destino de los recursos**

**14.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Nuevo León ejerció 344,019.4 miles de pesos de los recursos del fondo, el 74.6% de lo asignado, y a la fecha de auditoría (30 de agosto de 2013), ejerció 355,518.8 miles de pesos, el 77.1%, como se muestra a continuación:

## RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de Pesos)

Concepto	Ejercido al 31/12/2012	% de los recursos ejercidos	Ejercido al 30/08/2013	% de los recursos ejercidos
Asistencia social	181,260.0	52.7	181,260.0	51.0
Infraestructura educativa básica	144,356.2	42.0	144,478.0	40.6
Infraestructura educativa superior	18,403.2	5.3	29,780.8	8.4
Total	344,019.4	100.0	355,518.8	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

**15.** El Gobierno del Estado de Nuevo León presentó un subejercicio del 25.4% de los recursos asignados al fondo, al 31 de diciembre de 2012, en la vertiente de infraestructura educativa básica, media superior, y superior.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada y otorgó un plazo de 30 días naturales, para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

**12-C-19000-02-1073-01-006 Recomendación**

**16.** Los recursos del FAM en su vertiente de asistencia social se destinaron exclusivamente a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a la población en condiciones de pobreza extrema y a la población en desamparo, de conformidad con la normativa aplicable.

**17.** No se localizó la documentación comprobatoria de gastos relacionados con asistencia social, ejercidos con los rendimientos financieros que generó el fondo, por 189.0 miles de pesos.

El DIF, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León copia certificada de la documentación soporte relacionada con asistencia social respecto de los rendimientos financieros que generó el fondo, por 189.0 miles de pesos, por lo cual esta observación se considera solventada.

**18.** Los recursos del FAM referentes a la construcción y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al equipamiento, construcción y rehabilitación de infraestructura de los niveles educación básica y superior, y modalidad universitaria.

---

## Transparencia del ejercicio de los recursos

**19.** El DIF y el ICIFED enviaron los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos a la SHCP, mediante el Formato Único y Nivel Fondo; asimismo, el DIF los puso a disposición del público en general mediante su portal de Internet.

**20.** El Gobierno del Estado de Nuevo León no entregó a la SHCP los indicadores de desempeño del ICIFED para ninguno de los trimestres de 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas, la observación realizada y otorgará un plazo de 30 días naturales, para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

### 12-C-19000-02-1073-01-007 **Recomendación**

**21.** El ICIFED no publicó los informes trimestrales en su página de Internet o medios locales de difusión.

El ICIFED, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León documentación y ligas de las páginas de Internet del organismo donde fueron publicados los informes trimestrales, por lo cual esta observación se considera solventada.

**22.** El DIF informó a la SHCP trimestralmente de forma pormenorizada todo lo relacionado con el componente de asistencia social.

**23.** El ICIFED informó a la SHCP trimestralmente de manera pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas, así como la diferencia entre el monto ministrado y erogado.

**24.** La información que el DIF envió a la SHCP respecto de los informes trimestrales es congruente entre los formatos Nivel Fondo y Formato Único, así como con sus reportes financieros.

**25.** La información que el ICIFED envió a la SHCP respecto de los informes trimestrales no es congruente entre los formatos Nivel Fondo y Formato Único, ni con sus reportes financieros, pues se detectaron diferencias por 17,596.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada y otorgará un plazo de 30 días naturales, para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

### 12-C-19000-02-1073-01-008 **Recomendación**

**26.** El DIF informó solamente al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Nuevo León, a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y a la Secretaría de la Función Pública, sobre la cuenta bancaria específica donde se recibieron, administraron y manejaron los recursos del FAM y sus rendimientos financieros, mientras que el ICIFED sólo informó a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; además, ambos omitieron informar al resto de las instancias a las que están obligados normativamente a reportar esta información.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas, la observación realizada y otorgará un plazo de 30 días naturales, para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

#### 12-C-19000-02-1073-01-009 **Recomendación**

##### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**27.** El DIF y el ICIFED disponen de un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, donde se identifican los proyectos y programas de operación financiados con los recursos del FAM, además de estar debidamente autorizados.

**28.** El DIF y el ICIFED cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación respecto de la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal.

**29.** Las adquisiciones efectuadas por el DIF en los programas de asistencia social, y las realizadas por el ICIFED en el ramo de la construcción cumplieron con las condiciones contractuales y se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

**30.** Los desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social se entregaron a la población en condiciones de pobreza extrema y en desamparo, de acuerdo con la normativa aplicable.

##### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**31.** El ICIFED pagó facturas por 28.5 miles de pesos por obras que no están incluidas en el programa anual de obra pública.

El ICIFED, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León copias certificadas de la ficha de depósito del reintegro a la cuenta del FAM por 28.5 miles de pesos, por lo cual esta observación se considera solventada.

**32.** En seis obras de la muestra de auditoría del ICIFED, se verificó que las obras y equipamiento cumplieron con las modalidades de adjudicación de acuerdo con el marco jurídico aplicable, con lo que se garantizaron las mejores condiciones para el estado.

**33.** Con la revisión de los expedientes de seis obras de la muestra de auditoría del ICIFED, se verificó que están amparadas en contratos debidamente formalizados y el contratista garantizó los anticipos recibidos y cumplió con las condiciones pactadas, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**34.** Con la revisión de los expedientes de seis obras de la muestra de auditoría del ICIFED, se determinó que en un contrato de las obras no se localizó el convenio que modifique el monto pactado en el contrato y el importe ejercido.

El ICIFED, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León copias de la documentación que soporta lo observado, por lo cual esta observación se considera solventada.

**35.** Con la revisión de los expedientes de seis obras de la muestra de auditoría del ICIFED, se determinó que en dos de ellas no se localizaron las bitácoras de obra correspondientes.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

**12-C-19000-02-1073-01-010 Recomendación**

**36.** Con la revisión de los expedientes de seis obras de la muestra de auditoría del ICIFED, se verificó su integración inadecuada debido a la falta de integración en el presupuesto anual, asimismo, se omitió comunicar a la SFYTGE los montos totales ejercidos por cada obra, así como el croquis de ubicación.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

**12-C-19000-02-1073-01-011 Recomendación**

**37.** En seis obras de la muestra de auditoría del ICIFED se verificó que en cuatro contratos de las obras hubo pagos en exceso por 350.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará el pliego presuntivo de responsabilidades, de conformidad con la normativa aplicable.

**12-C-19000-02-1073-01-012 Recomendación**

**38.** Con la revisión física de 16 obras pagadas con recursos del FAM, se verificó que los conceptos de obras seleccionados corresponden a las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones establecidas en el proyecto; además, se encuentran en operación.

**Impactos de las obras y acciones del fondo**

**39.** Durante el ejercicio 2012, se autorizaron recursos del FAM para el componente de asistencia social por 181,260.0 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en su totalidad por el DIF; con estos recursos atendieron a los 51 municipios del estado de Nuevo León, de la forma siguiente: el 43.0% en desayunos escolares; el 22.0% en despensas infantiles; el 23.0% en despensas del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV); el 5.0% en despensas del Programa de Asistencia Alimentaria Adultos Mayores (PAAAM), y el 7.0% en despensas del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, con lo que se mejoraron las condiciones del bienestar de la población objetivo.

**40.** Los recursos del FAM aplicados en asistencia social tuvieron un impacto positivo, pues éstos representaron el 27.1% respecto del total ejercido por el DIF estatal; además, la distribución de dotaciones bimestrales para el desayuno y comida de la población escolar en municipios con alto índice de carencia alimentaria fue del 22.1% respecto del total de desayunos distribuidos en todos los municipios del estado; se distribuyeron 169,964 despensas en municipios con alto índice de carencia alimentaria, que representaron el 14.1% del total distribuido en el estado. Con lo anterior, se atendió a 217,030 personas, que representan el 29.7% del total de población susceptible de atender en el estado.

**41.** Durante el ejercicio 2012, se autorizaron recursos del fondo por 280,038.1 miles de pesos para su aplicación en infraestructura básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria, con los que el ICIFED realizó la construcción de 1,270 espacios educativos distribuidos de la forma siguiente: 1,181 para el nivel básico y 89 para el nivel

superior, con lo que se atendieron a 36,610 estudiantes del nivel básico y a 2,600 del nivel superior, que representan el 79.8% y 28.4%, respectivamente, del total de población beneficiada en el estado en cada nivel. Asimismo, la inversión asignada del FAM en infraestructura significó el 25.6% respecto de la inversión total asignada al ICIFED.

**42.** De los 280,038.1 miles de pesos asignados a los componentes de infraestructura básica, media superior y superior, se constató que no tuvieron el impacto deseado en el Estado de Nuevo León, debido a que el ICIFED no aplicó 837.1 miles de pesos en infraestructura básica, 6,219.3 miles de pesos en infraestructura superior y 24,935.6 miles de pesos en infraestructura media superior, debido a que la SFYTGE no le transfirió estos últimos recursos; además, la UANL no aplicó 73,787.4 miles de pesos en infraestructura superior, para un total de 105,779.4 miles de pesos, que representan el 37.8% de los recursos asignados al componente de infraestructura, y el 22.9% del total asignado al fondo. Además, se dejó de beneficiar a 15,311 estudiantes de estos niveles educativos.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas, la observación realizada y otorgará un plazo de 30 días naturales, para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

#### 12-C-19000-02-1073-01-013 **Recomendación**

##### **Eficiencia en el uso de los recursos**

**43.** El DIF erogó 78,589.1 miles de pesos por concepto de desayunos fríos, los cuales contienen leche, postre y galleta integral, y tuvo un costo por ración de 6.17 pesos; asimismo, el costo promedio por persona atendida en el Programa de Asistencia Alimentaria fue de 698.30 pesos. Asimismo, se entregaron 9,168,769 desayunos escolares con calidad nutricional, que representan el 72.0% del total de desayunos fríos entregados en el estado, por lo que se concluye que los recursos del fondo se usaron eficientemente.

##### **Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM**

**44.** El DIF ejecutó los Programas Alimentarios con cargo en el fondo por 181,260.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, lo que representa el 100.0% de los recursos asignados en la vertiente de asistencia social, con lo que se atendió a la totalidad de los beneficiarios programados, por lo que se concluye que ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del fondo.

**45.** Al 31 de diciembre de 2012, el ICIFED ejerció el 99.3% de los recursos asignados al fondo en el componente de infraestructura educativa básica, y el nivel del gasto a la fecha de la auditoría fue del 99.4% del total que se asignó; con estos recursos el ICIFED realizó la totalidad de espacios educativos programados en este nivel, a saber, 1,181. Asimismo, el recurso remanente fue generado por economías derivadas del programa correspondiente que en su inicio dispone de un presupuesto base, el cual, al ser ejecutado, el costo disminuye por optimización de las obras.

**46.** En lo referente al rubro de infraestructura educativa media superior, se autorizaron recursos del FAM por 24,935.6 miles de pesos, los cuales, a la fecha de la auditoría, no habían sido transferidos por la SFYTGE, por lo que no hubo eficacia y oportunidad en su ejercicio.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada, y otorgará un plazo de 30 días naturales, para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

**12-C-19000-02-1073-01-014 Recomendación**

**47.** Al 31 de diciembre de 2012, el ICIFED ejerció el 16.8% de los recursos asignados al fondo en el componente de infraestructura educativa superior, y a la fecha de la auditoría el nivel del gasto era del 27.1% del total que se asignó a este rubro, con los que se construyeron 89 espacios programados; asimismo, al 31 de diciembre de 2012 y a la fecha de auditoría, en la UANL el nivel del gasto fue del 0.0%.

De lo anterior, se concluye que el ICIFED y la UANL no ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del fondo en este componente.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada, y otorgará un plazo de 30 días naturales, para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

**12-C-19000-02-1073-01-015 Recomendación**

**Cumplimiento de objetivos**

**48.** El Gobierno del estado cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- El DIF ejerció la totalidad de recursos que le fueron asignados en el rubro de asistencia social.
- El ICIFED, a la fecha de la auditoría, ejerció el 99.4% de los recursos asignados al componente de infraestructura educativa básica.
- El ICIFED, a la fecha de la auditoría, no ejerció recursos asignados al componente de infraestructura educativa media superior, debido a que la SFYTGE no transfirió recursos por 24,935.6 miles de pesos, por lo que no se atendió a estudiantes.
- El ICIFED, a la fecha de la auditoría, sólo ejerció el 27.1% en el componente de infraestructura educativa superior, con lo que se dejó de atender a 6,541 estudiantes.
- Fue insuficiente la entrega de la información a la SHCP, debido a que el ICIFED no entregó los indicadores de desempeño; además, la información reportada en el Formato Único no tuvo la congruencia requerida.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

## DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

## CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	99.3
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	99.4
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	0.0
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	0.0
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	16.8
I.8.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	27.1
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Parcialmente
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	
c) Obras suspendidas (%).	
d) Obras canceladas (%).	
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%).	100.0
f) Operan adecuadamente (%).	
g) Operan con insuficiencias (%).	
h) No operan (%).	
<b>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</b>	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	N/A
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	6.17
II.4.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria	698.30
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	72.0
<b>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	
<b>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Incompleto
IV.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	Sí

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado Nuevo León.

N/A: No aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada, y otorgará un plazo de 30 días naturales, para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

**12-C-19000-02-1073-01-016 Recomendación**

**49.** El DIF y el ICIFED realizaron una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión, y éstos cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

**50.** La SHCP y la dependencia coordinadora del fondo no acordaron con el Gobierno del Estado medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación referente al desempeño, de conformidad con la normativa aplicable.

**12-C-19000-02-1073-01-017 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León determinó 17 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-19000-02-1073-01-001

12-C-19000-02-1073-01-002

12-C-19000-02-1073-01-003

12-C-19000-02-1073-01-004

12-C-19000-02-1073-01-005

12-C-19000-02-1073-01-006

12-C-19000-02-1073-01-007

12-C-19000-02-1073-01-008

12-C-19000-02-1073-01-009

12-C-19000-02-1073-01-010

12-C-19000-02-1073-01-011

12-C-19000-02-1073-01-012

12-C-19000-02-1073-01-013

12-C-19000-02-1073-01-014

12-C-19000-02-1073-01-015

12-C-19000-02-1073-01-016

12-C-19000-02-1073-01-017

***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 379.4 miles de pesos, de los cuales 28.5 miles de pesos fueron operados, y 350.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

***Consecuencias Sociales***

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a la fecha de la auditoría, no había transferido los recursos asignados del FAM en la vertiente de infraestructura educativa media superior, y el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva

ejerció sólo el 82.7% en la vertiente de educación superior, con lo cual se dejó de beneficiar a la población estudiantil del estado en esos niveles educativos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 17 restante(s) generó(aron): 17 Recomendación(es).

### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado del Estado de Nuevo León considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a errores y omisiones de la información financiera por 41,576.9 miles de pesos, y 379.4 miles de pesos pagados en exceso en cuatro obras; asimismo, al 31 de diciembre de 2012, existió un subejercicio del 25.4% de los recursos asignados en la vertiente de infraestructura educativa, y del 22.9% a la fecha de la auditoría, lo que impidió que se alcanzaran los objetivos del fondo para la población estudiantil del estado.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva (ICIFED), y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), del Gobierno del Estado de Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero; fracciones IV, V, párrafo primero, y X; y 10, fracciones I, párrafo segundo, II y III, incisos c y d, párrafo tercero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, 40, 48, párrafo último, y 49, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 18, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Artículos 18, fracción IV; 19, 22, 26, párrafo primero; 67, fracción I; y 70, párrafos

primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.